



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

# MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Elaboración	Revisión	Aprobación
Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Director-a con competencias en Calidad	Vicerrector-a con competencias en Calidad

**Unidad Técnica de Calidad**

Dirección: C/ Principado, 3, entreplanta 33007 Oviedo

Teléfono: 985 10 95 82 / 40 36

Fax: 985 10 40 80

Correo electrónico: [calidad@uniovi.es](mailto:calidad@uniovi.es)

 Universidad de Oviedo <i>Universidá d'Uviéu</i> University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

## Índice.

1.	La Universidad de Oviedo.....	5
1.1.	Introducción.....	5
1.2.	Recursos.....	6
1.3.	Estructura y organización.....	6
1.4.	Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).....	8
2.	Objeto del SGIC.....	9
3.	Estructura y alcance del SGIC.....	10
4.	Responsables del SGIC.....	12
4.1.	Comité de Calidad de la Universidad.....	12
4.2.	Comisión de Calidad de Centro.....	12
4.3.	Comisión de Calidad del CIP.....	12
4.4.	Comisiones de Calidad por Máster Universitario y por Doctorado.....	12
4.5.	La Unidad Técnica de Calidad.....	12
5.	Grupos de interés (GI).....	14
5.1.	Identificación de los GI.....	14
5.2.	Participación de los GI en el SGIC.....	14
5.3.	Mecanismos de toma de decisiones.....	18
6.	Documentación del SGIC.....	19
6.1.	Procedimientos y Formatos de Registro.....	19
6.2.	Documentación de referencia.....	19
6.3.	Indicadores.....	25
6.4.	Leyenda.....	27
6.5.	Términos y definiciones.....	29
6.6.	Control de la documentación.....	30
6.7.	Nomenclatura de los órganos competentes.....	31
7.	Histórico de revisiones.....	32

## Tabla de Ilustraciones.

Figura 1.	Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo.....	5
Figura 2.	Estructura de la Universidad de Oviedo.....	6
Figura 3.	Organización de las Comisiones del CIP.....	8
Figura 4.	Recogida de información de los Grupos de Interés.....	13
Figura 5.	Grupos de Interés de la UO.....	14
Figura 6.	Consulta a los Grupos de Interés a través del sitio web de la UO.....	16





## 1. La Universidad de Oviedo

### 1.1. Introducción

La Universidad de Oviedo asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica.

Sus fines al servicio de la sociedad son:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos, así como para la creación artística.
- c) La especialización científica, profesional y artística de máster y doctorado.
- d) La difusión social de la ciencia, la técnica y la cultura a través de las actividades de extensión universitaria y de formación de las personas a lo largo de toda la vida.
- e) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, así como a la preservación, conservación y mejora del medio ambiente.
- f) El fomento de las actividades culturales, deportivas y sociales de la comunidad universitaria.
- g) La contribución a la formación de ciudadanos libres, promoviendo una actitud crítica y participativa en la Universidad y en la sociedad.
- h) La defensa y potenciación del diálogo pacífico y del respeto mutuo como formas de relación entre los pueblos.



*Figura 1. Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo.*

 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

En la realización de sus actividades, se rige por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad, coordinación y participación.

La Universidad de Oviedo persigue niveles de excelencia en todos sus ámbitos, para lo cual participa en programas de evaluación institucional de la docencia, la investigación y los servicios promovidos por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación.

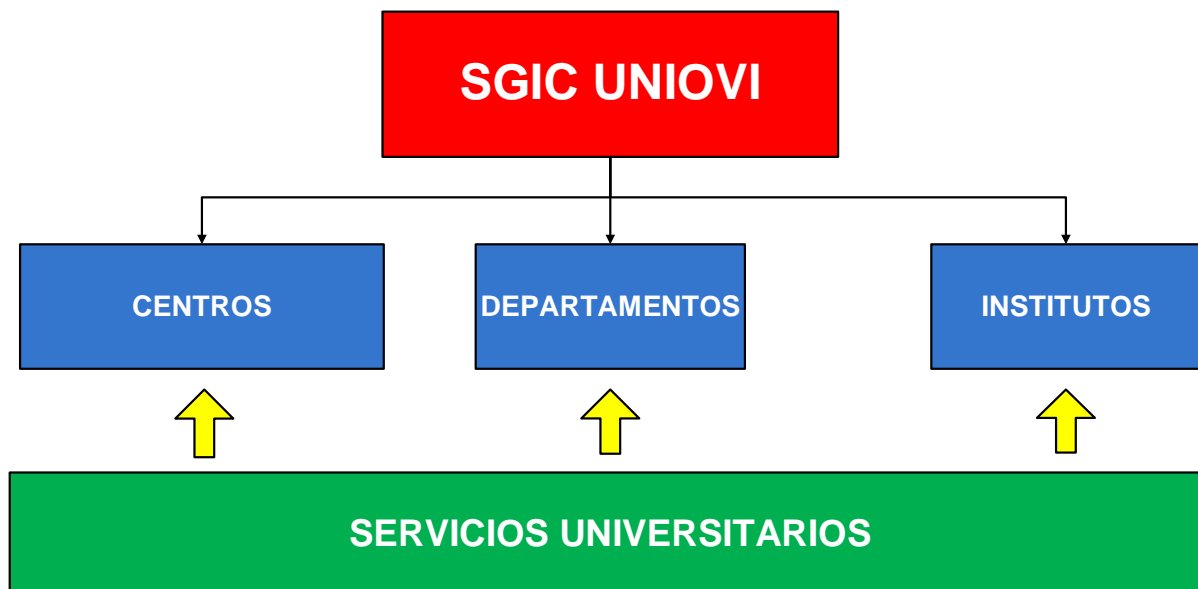
### 1.2. Recursos

La Universidad posee autonomía económica y financiera. A tal efecto, se compromete a asignar los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad y la satisfacción de sus fines.

En ejercicio de su autonomía, la Universidad se dota de la organización, servicios y medios más idóneos para el desarrollo de sus funciones.

### 1.3. Estructura y organización

La Universidad de Oviedo desarrolla sus actividades en varios campus universitarios, distribuidos por las ciudades de Oviedo, Gijón y Mieres. A efectos docentes y de investigación, se organiza en Departamentos, Centros (Facultades o Escuelas), Centro Internacional de Postgrado (CIP) e Institutos Universitarios, los cuales cuentan con el apoyo de los Servicios Universitarios para el cumplimiento de sus funciones.



*Figura 2. Estructura de la Universidad de Oviedo.*

*Nota: el SGIC de la Universidad de Oviedo también es de aplicación en los Centros Adscritos a la Universidad.*

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p>	<p>DOC-SGIC-UO-01</p> <hr/> <p>Versión 11</p>
--	--	---

Los **Departamentos** son los órganos básicos encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios Centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado.

Los **Institutos Universitarios** están dedicados a la investigación, a la creación, al desarrollo y a la innovación en campos específicos o interdisciplinarios de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades. Pueden colaborar en la organización de estudios de postgrado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

Los **Centros** son los encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Sus competencias son:

- a) Elaborar y elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, sus planes de estudios y sus planes de organización docente.
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de los planes de estudio y el seguimiento de los programas oficiales que desarrollan las directrices propias de las titulaciones a su cargo.
- c) Organizar y gestionar las enseñanzas que hayan de impartirse en ejecución de los planes de estudio.
- d) La supervisión, en coordinación con los Departamentos, de la actividad docente del profesorado que desarrolle sus actividades en el centro.
- e) Organizar y desarrollar, en los términos que reglamentariamente se establezcan, cursos de postgrado y de especialización, perfeccionamiento y actualización de conocimientos científicos o técnicos de los titulados universitarios, así como realizar actividades de formación permanente y extensión universitaria en el respectivo campo profesional y científico.
- f) Participar en los procesos de evaluación institucional de la calidad y promover la mejora de la calidad de sus actividades.
- g) Gestionar los recursos que se les asignen para el cumplimiento de sus funciones y administrar los medios personales que tengan adscritos.
- h) Las competencias referentes a matrículas, expedición de certificaciones académicas, tramitación de expedientes de convalidación y de traslado y otras competencias similares.
- i) Elaborar su Reglamento de Régimen Interno.
- j) Cualesquiera otras competencias que les atribuyan los Estatutos de la Universidad de Oviedo y sus disposiciones de desarrollo, así como, en su caso, la legislación aplicable.

El **CIP** se constituye como una estructura de gestión universitaria encargada de los procesos académicos, administrativos y de gestión, conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario, Doctorado, Títulos Propios y Formación Continua que tenga encomendados.

En él se integran los órganos académicos de las distintas titulaciones, proporcionándoles el apoyo necesario para la realización de sus tareas, y dotándoles de órganos de gobierno comunes con el fin de optimizar los recursos, obtener la máxima eficacia en la gestión, coordinar la oferta y garantizar una formación de calidad.

Además, el CIP será el encargado de promocionar dichas enseñanzas, fomentando las acciones y colaboraciones interuniversitarias y la participación de instituciones y empresas de los ámbitos públicos y privados.

 Universidad de Oviedo <i>Universidá d'Uviéu</i> University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

#### **1.4. Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)**

En el presente manual se define y documenta el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (Grado, Máster Universitario y Doctorado), en el cual se apoya el proceso de seguimiento y acreditación de los títulos oficiales de la Universidad de Oviedo.



 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

## 2. Objeto del SGIC

Con la Declaración de la Sorbona de 1998 y la Declaración de Bolonia de 1999, suscrita de manera conjunta por los ministros europeos de educación, se inició un proceso con el objetivo de promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación que permitiera desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior antes de 2010, organizado conforme a principios de:

- **Calidad.**
- Movilidad.
- Diversidad.
- Competitividad.

El impulso definitivo a la integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Educación Superior vino dado con la aprobación, en 2003, del Real Decreto 1125/2003, por el que se regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias y los posteriores Reales Decretos 55/2005, 56/2005 y 1509/2005, en los que se establecen la estructura de las enseñanzas universitarias y que regulan los estudios oficiales de Grado y Postgrado.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) 4/2007 (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786>) dispone la necesidad de establecer criterios comunes de **garantía de calidad** que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El Real Decreto 1393/2007 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>) de conformidad con el artículo 37 de la Ley 4/2007 establece el nuevo marco normativo para la **ordenación, verificación y acreditación** de enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito español.

En el propio preámbulo del R.D. 1393/2007 se pone de manifiesto la importancia de los sistemas de garantía de calidad en el nuevo marco de enseñanza superior: “... **los sistemas de Garantía de Calidad**, que **son parte de los nuevos planes de estudios**, son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de los títulos”.

En el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, se especifica que la **Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales** debe incluir como apartado 9, una descripción del **Sistema de Garantía de la Calidad**. Según el artículo 2 del Real Decreto 1393/2007, el ámbito de aplicación de los Sistemas de Garantía de la Calidad son las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

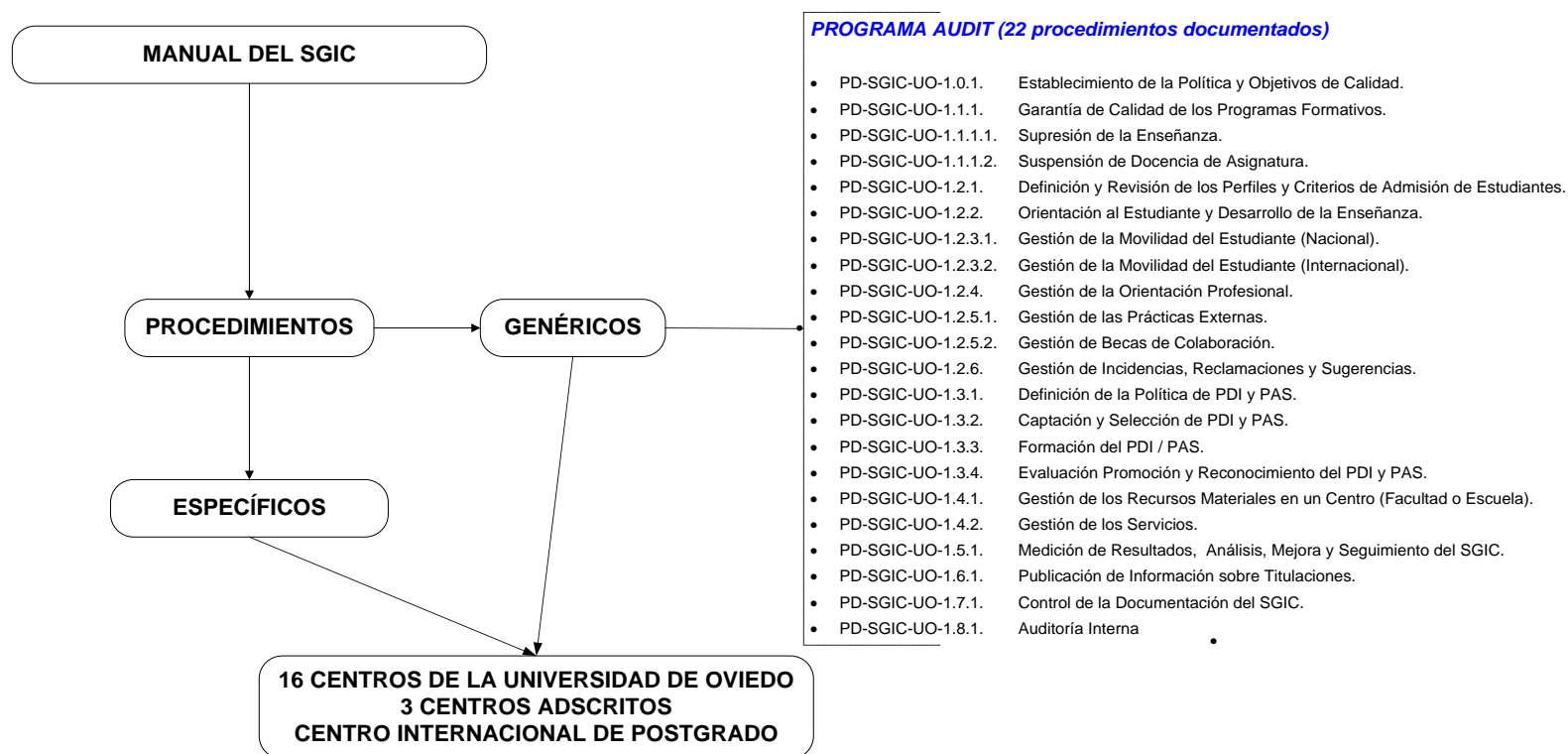
El Real Decreto 861/2010 del 2 de julio (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-10542>) modifica el Real Decreto 1393/2007 en algunos de sus artículos. El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-2541>) regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

El programa de renovación de la acreditación de los títulos oficiales (ACREDITA), valora, en su criterio 3, el Sistema de Garantía Interna de la Calidad, formalmente establecido e implementado, que asegure, de forma eficaz, la mejora continua del título.

*Para dar cumplimiento a estos requisitos, la Universidad de Oviedo ha diseñado un Sistema de Garantía de la Calidad general que abarca todas las enseñanzas oficiales.*



### 3. Estructura y alcance del SGIC



Los procedimientos del SGIC se clasifican en dos tipos según el ámbito de aplicación y las responsabilidades para su elaboración, revisión y aprobación.

Procedimientos Genéricos: Transversales y, por lo tanto, de aplicación en todos los Centros de la Universidad, incluidos los Centros Adscritos.

Procedimientos Específicos: De aplicación específica de un Centro, diseñados atendiendo a sus particularidades. Son elaborados por Unidad Técnica de Calidad, revisados por la Comisión de Calidad de Centro y aprobados por Comisión de Gobierno de Centro o Junta de Centro.

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	<p>DOC-SGIC-UO-01 v05</p> <hr/> <p>Versión 11</p>
--	---	---

**El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Oviedo aplica a todos los Centros y Centros Adscritos que imparten Grados y al Centro Internacional de Postgrado que gestiona los Máster Universitarios y Doctorados.**

La oferta formativa puede consultarse en la página:

<http://www.uniovi.es/descubreuo/ofertaformativa>

<http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/ofertamu>

<http://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/oferta>

Estos datos proceden de la página web de la Universidad de Oviedo, de las páginas web de los centros y de la página web del CIP.

Puede que los datos no estén actualizados a fecha de revisión de este manual.

## 4. Responsables del SGIC

Los diferentes grupos de interés a nivel interno, identificados en el apartado 5 del presente Manual, participan en el diseño, implantación y mantenimiento del SGIC, según lo especificado en la siguiente tabla:

SGICs	SGIC UO			SGIC Centro		
	Diseño	Implantación	Mantenimiento	Diseño	Implantación	Mantenimiento
Vicerrectorado	√	√	√			
Equipo Directivo de Centro		√		√	√	√
PDI		√			√	
PAS		√			√	
Estudiantado		√			√	
Representantes de Órganos Generales de la Universidad	√	√	√			
Representantes de Órganos de Centros		√	√	√	√	√
Representantes de Órganos de Departamentos		√			√	
Agentes Externos		√			√	

### 4.1. Órganos de Calidad de la Universidad

El Comité de Calidad es el órgano de máxima representación en materia de Calidad en la Universidad de Oviedo. Su funcionamiento y composición, así como la del resto de comisiones supeditadas, se recogen en el Acuerdo de 12 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación de la Universidad de Oviedo ([https://secretaria.uniovi.es/c/document\\_library/get\\_file?uuid=e65f593f-8d1d-4762-959e-0b3183580d08&groupId=952290](https://secretaria.uniovi.es/c/document_library/get_file?uuid=e65f593f-8d1d-4762-959e-0b3183580d08&groupId=952290)).

La Comisión de Calidad de los centros es el órgano consultivo en el que se realiza el seguimiento de los títulos impartidos en los mismos, cuya composición y funciones vienen definidas en el Acuerdo citado anteriormente.

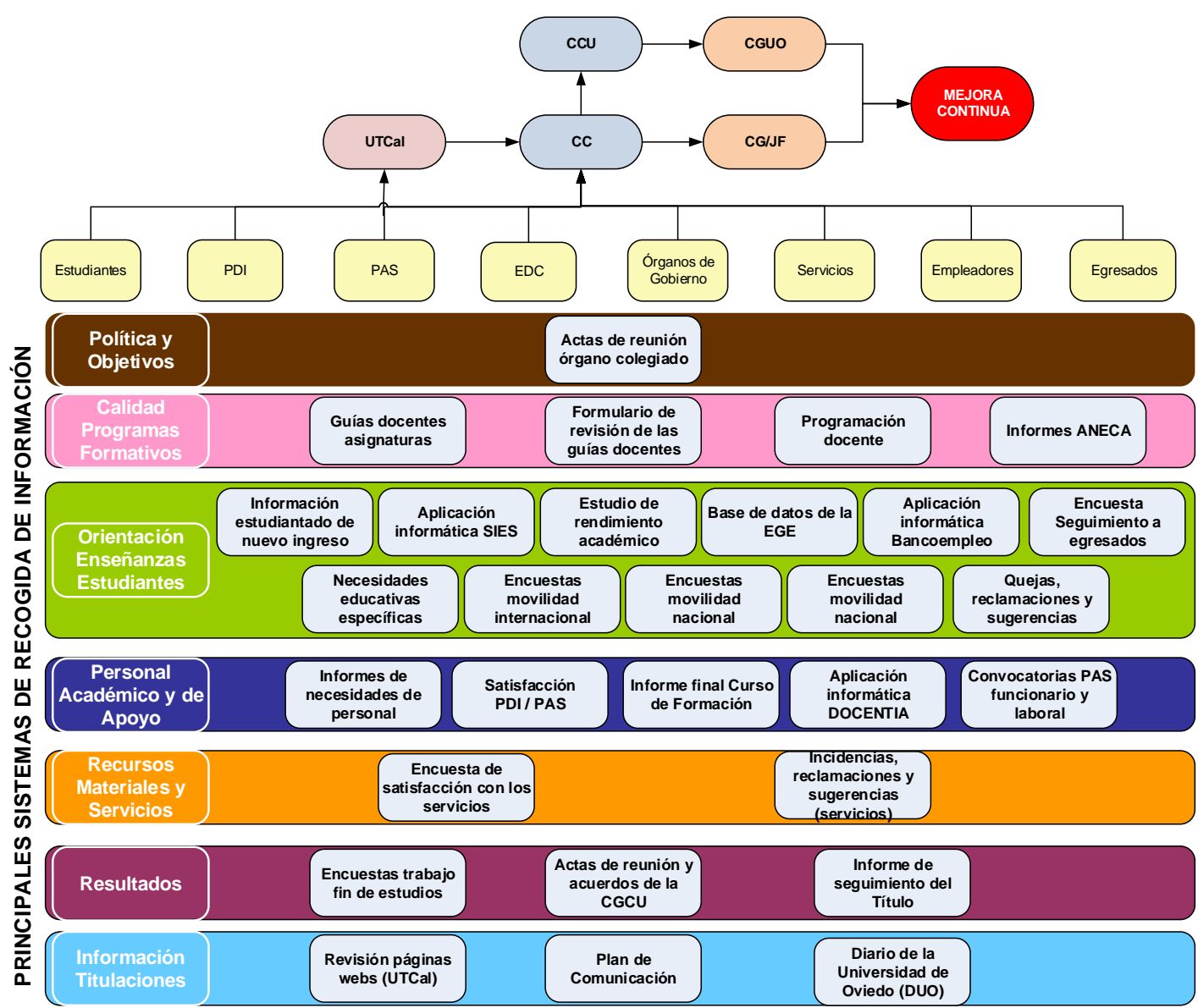
### 4.2. La Unidad Técnica de Calidad

Adscrita al Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, es el Servicio de la Universidad de Oviedo responsable de proporcionar apoyo técnico a las **Comisiones de Calidad de los Centros** en el diseño, implantación y dinamización del **Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)**, basado en el enfoque a procesos y la mejora continua.

En esta línea, sus funciones son:

- Diseñar, implantar y mantener el SGIC.

- Garantizar la adecuada difusión del SGIC.
- Formar, implicar y motivar a todos los Grupos de Interés para su participación activa en el seguimiento, análisis, revisión y mejora del SGIC.
- Recoger información relativa a resultados del SGIC, procesarla, plasmarla en informes y difundirla a las Comisiones de Calidad para su análisis.
- Ejercer la interlocución entre la Universidad y la ANECA.

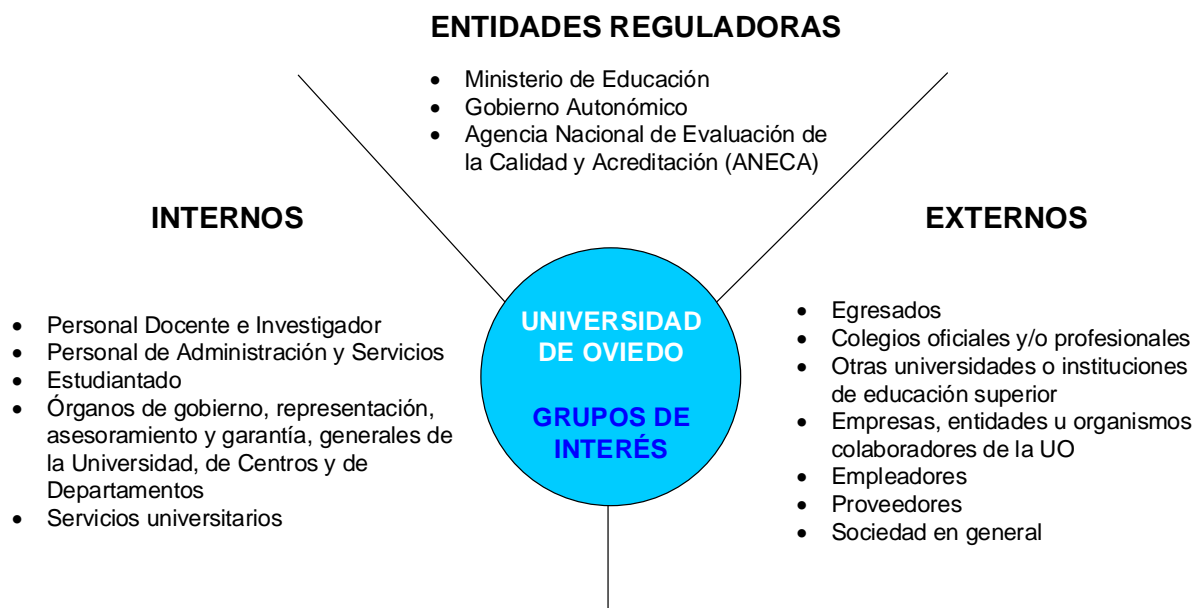


*Figura 3. Recogida de información de los Grupos de Interés.*

## 5. Grupos de interés (GI)

### 5.1. Identificación de los GI

Todas aquellas personas, órganos, entidades o instituciones que tienen interés en la Universidad de Oviedo, en las enseñanzas que imparte y en los resultados que obtiene.



*Figura 4. Grupos de Interés de la UO.*

Los GI internos son aquellos con una vinculación directa a la Universidad en cuanto al desarrollo de su actividad actual y frecuente.

Los GI externos son aquellos que no forman parte de la comunidad universitaria, pero que tienen relación o interés en la actividad de la UO.

Las entidades reguladoras elaboran los marcos de referencia a tener en cuenta a la hora del desarrollo de las actividades contempladas en el SGIC.

### 5.2. Participación de los GI en el SGIC

Los diversos grupos de interés cuentan con los siguientes mecanismos de participación en la planificación, medición de resultados, análisis, mejora y seguimiento del SGIC:

- Responsabilidad en alguna actividad contemplada en alguno de los procedimientos del SGIC, bien a través de su intervención directa, o bien a través de sus representantes en órganos con responsabilidad, que se refleja en la siguiente tabla:



	Equipo Directivo de Centro	Personal Docente e Investigador	Personal de Administración y Servicios	Estudiantes	Representantes de Órganos Generales de la Universidad <sup>1</sup>	Representantes de Órganos de Centros	Representantes de Órganos de Departamentos	Agentes externos <sup>2</sup>
<b>A nivel de la Universidad</b>								
Consejo de Gobierno de la Universidad	√	√	√	√	√	√	√	√
Claustro Universitario		√	√	√	√			
Comité de Calidad de la Universidad	√	√	√	√	√	√		
Consejo Social		√	√	√	√			√
Comisión de Reclamaciones		√						
Comisión de Reglamentos y Reclamaciones		√	√	√	√	√	√	
Comisión de Selección Becas de Colaboración				√	√			
Comité de Innovación Docente		√			√	√	√	
Comisión de Permanencia		√	√	√	√	√		
<b>A nivel de Centro</b>								
Junta de Centro	√	√	√	√	√	√	√	
Comisión de Gobierno de Centro	√	√	√	√	√	√	√	
Comisión de Calidad de Centro	√	√	√	√	√	√		√
Comisión de Docencia	√	√		√		√		
<b>A nivel de CIP</b>								
Comisión Másteres Universitarios y Títulos Propios		√	√	√	√	√		
Comisión de Doctorado		√	√	√	√			
Comisión de Calidad del CIP		√	√	√	√			
Equipo de Dirección del CIP		√			√			
Comisión de Calidad por Máster Universitario		√		√				
Comisión de Calidad por Doctorado		√		√				
<b>A nivel de Departamento</b>								
Consejo de Departamento		√	√	√	√		√	

<sup>1</sup> En los Estatutos de la Universidad de Oviedo se refleja la composición de todos los órganos de gobierno, representación, asesoramiento y garantía, tanto a nivel general de la Universidad como a nivel de Centro y Departamento.

<sup>2</sup> Miembros no pertenecientes a la comunidad universitaria como, por ejemplo, representantes de empresas o instituciones que colaboran con la Universidad en el desarrollo de prácticas externas o proyectos de investigación, de colegios oficiales o profesionales, de miembros del Consejo Social que no son PDI, PAS o estudiantes, etc.

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

- Formulación mediante el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6 de incidencias, reclamaciones y/o sugerencias relativas a:
  - Con carácter general, cualquier aspecto relacionado con alguna de las actividades contempladas en el SGIC.
  - La solicitud de tutela de derechos, libertades e intereses legítimos de cualquier miembro de la comunidad universitaria, presentada ante el Defensoría Universitario.
  - La presentación de reclamaciones ante el Rector y valoradas por la Comisión de Reclamaciones, por parte de los candidatos en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
  
- Formulación de cuantas observaciones o sugerencias se estimen pertinentes sobre, por ejemplo, los proyectos de Reglamento durante el período de consultas establecido por la Secretaría General de la Universidad y difundido a través del sitio web de la UO (<http://www.uniovi.es/comunicacion/preguntanos>).



The screenshot shows the 'Pregúntanos' (Ask Us) page on the University of Oviedo website. The page features a header with the university logo and navigation menu. The main content area contains a form with the following fields:

- Nombre y apellidos (\*)
- Correo electrónico (\*)
- Escriba sus comentarios (\*)
- Texto de verificación (Requerido)

There is also a 'Probar otra imagen' (Test another image) link. On the right side, there are two sections:

- Te interesa** (You may be interested in):
  - La Universidad de Oviedo selecciona a su representante en el IV Concurso de monólogos en Inglés del G-9
  - Convocatoria de becas de colaboración de servicios universitarios
  - Solicitud de reducciones docentes extraordinarias por méritos de investigación
- Enlaces rápidos** (Quick links):
  - Campus de Excelencia Internacional
  - Mediateca

**Figura 5. Consulta a los Grupos de Interés a través del sitio web de la UO.**

Asimismo, la presente documentación relativa al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UO también se somete a un período de consultas similar.



 Universidad de Oviedo <i>Universidá d'Uviéu</i> University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

**Tabla de equivalencia de responsabilidades de los Centros Adscritos:**

CENTROS	CENTROS ADSCRITOS
<b>A nivel de la Universidad</b>	
Consejo de Gobierno de la Universidad	
Claustro Universitario	
Comité de Calidad de la Universidad	Comité de Calidad de la Universidad
Consejo Social	
Comisión de Reclamaciones	
Comisión de Reglamentos y Reclamaciones	
Comisión de Selección Becas de Colaboración	
Comité de Innovación Docente	
Comisión de Permanencia	
<b>A nivel de Centro</b>	
Junta de Centro	
Comisión de Gobierno de Centro	
Comisión de Calidad de Centro	Comisión de Calidad de Centro
Equipo Directivo de Centro	Equipo Directivo de Centro
Comisión de Docencia	
<b>A nivel de Departamento</b>	
Consejo de Departamento	

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

### 5.3. Mecanismos de toma de decisiones

Con carácter general, la composición y el quórum preciso para la adopción de acuerdos de órganos colegiados, el tipo de votación, la mayoría requerida en cada caso, las atribuciones de sus órganos unipersonales y la responsabilidad de la ejecución de los acuerdos adoptados se reflejan en los reglamentos de organización, funcionamiento y/o régimen interno de dicho órgano.

A modo de ejemplo, se reflejan a continuación artículos del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo relativos a algunos de dichos aspectos.

Artículo 7. —*Quórum de constitución en primera y segunda convocatoria.*

1. Para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo hallarse presentes quienes desempeñen la Presidencia y la Secretaría del órgano o aquéllos que les suplan.
2. Si no existiere quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la primera señalada, siempre que estén presentes la tercera parte de sus miembros, incluidos quienes desempeñen la Presidencia y Secretaría del órgano o aquéllos que les sustituyan.
3. Si no se alcanzare el quórum necesario en segunda convocatoria, habrá de celebrarse una nueva convocatoria. De no lograrse tampoco en este caso el quórum necesario para celebrar la reunión, no podrá realizarse una nueva convocatoria con el mismo orden del día.

Artículo 9. —*Votaciones.*

1. Antes de comenzar la votación, la persona que desempeñe la presidencia del órgano planteará los términos de la misma y la forma de emitir el voto.
2. La votación podrá ser:
  - a) Por asentimiento a la propuesta del Presidente o Presidenta.
  - b) Ordinaria.
  - c) Pública por llamamiento.
  - d) Secreta.
3. Se entenderán aprobadas por asentimiento las propuestas que realice quien ocupe la presidencia del órgano cuando, una vez anunciadas, no se requiera por uno de los miembros del Consejo que se proceda a votar.

Artículos 10. —*Acuerdos.*

1. Para adoptar acuerdos, el Pleno del Consejo deberá estar válidamente constituido.
2. Salvo que la normativa de aplicación disponga otra cosa, los acuerdos del Pleno serán adoptados por la mayoría simple de los miembros presentes, que existirá cuando los votos afirmativos sean superiores a los negativos.
3. Deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación los miembros que estén incurso en alguna de las causas legales de abstención.
4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
5. Los acuerdos del Pleno se notificarán o publicarán en los casos y en la forma que establezca la normativa aplicable.
6. Los acuerdos del Pleno del Consejo no podrán ser impugnados por sus miembros si no afectan a sus propios derechos subjetivos o intereses legítimos.

**Figura 6. Artículos referidos al quorum en el Reglamento de Régimen Interno de la UO.**

 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

El Comité de Calidad de la UO y las Comisiones de Calidad de los Centros, órganos responsables del SGIC, no tienen competencias decisorias, sino de estudio, propuesta o informe sobre los resultados del SGIC. En este caso, las conclusiones y las propuestas de acciones de mejora se consensuan. Los órganos unipersonales toman las decisiones de modo personal, teniendo en cuenta los marcos de referencia.

## 6. Documentación del SGIC

Se compone, además del presente Manual, de todos los procesos, procedimientos, formatos de registro, documentos externos o marcos de referencia y listado de indicadores del SGIC.

### 6.1. Procedimientos y Formatos de Registro

Se adjunta como anexo el Listado de documentos (R-SGIC-UO-69).

### 6.2. Documentación de referencia

- R.D. 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE nº 184 del 30 de julio de 2014).
- Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento de prácticas externas de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 253 del 31 de octubre de 2014).
- Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, relativo a la defensa del trabajo fin de grado en convocatoria extraordinaria adelantada.
- Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Resolución de 19 de agosto de 2013 de la Tesorería General de la Seguridad Social por lo que se autorizan los plazos extraordinarios para la presentación de las altas y en su caso bajas y para la cotización de la Seguridad Social de los estudiantes Universitarios que realicen prácticas académicas externas reuniendo los requisitos y condiciones previstas en el R.D. 1493/2011 de 24 de mayo de 2013 por el que se anula el R.D. 1707/2011 de 18 de noviembre.
- Acuerdo de 17 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el reglamento sobre estudiantes visitantes de la Universidad de Oviedo.
- Acuerdo de 17 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba texto refundido del reglamento de evaluación por compensación.
- Sentencia de 21 de mayo de 2013 de la sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el R.D. 1707/2011 de 18 de noviembre, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Resolución de 23 de abril de 2013, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se establece el procedimiento de realización e incorporación de prácticas externas en enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario durante períodos

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	<p>DOC-SGIC-UO-01</p> <hr/> <p>Versión 11</p>
--	---	---

correspondientes a dos cursos académicos.

- Instrucción de los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica y de Estudiantes de la Universidad de Oviedo sobre la asignatura prácticas externas cuando tiene carácter optativo en las titulaciones de grado de la Universidad de Oviedo.
- Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se revoca la de fecha 12 de febrero de 2013, y se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA nº 68 del 22 de marzo de 2013).
- Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.
- Acuerdo de 5 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la elaboración de planes de acción tutorial y programas de tutoría de titulación.
- Acuerdo de 28 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el reglamento sobre la Asignatura Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Oviedo (BOPA nº 165 del 17 de julio de 2012).
- Acuerdo de 28 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se modifica la Normativa sobre Matrícula y Regímenes de Dedicación en los Estudios Oficiales de Grado y de Máster.
- Resolución de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA nº 84 del 12 de abril 2012).
- R.D. 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de incursión en el Régimen General de la Seguridad Social, de las personas que participen en el programa de formación en el desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011 de 1 de Agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Acuerdo de 21 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Oviedo para la movilidad internacional de estudiantes (BOPA nº 197 del 25 de agosto de 2011).
- Acuerdo de 21 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 197 del 25 de agosto de 2011).
- Acuerdo de 21 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Centro Internacional de Postgrado (BOPA nº 196 del 24 de agosto de 2011).
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE nº35 de 10 del febrero de 2011).
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2010, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la normativa de progreso y permanencia en los estudios de grado y de máster universitario de la Universidad de Oviedo.
- Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado aprobado por Acuerdo de 30 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 125 del 1 de Junio de 2010).
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	<p>DOC-SGIC-UO-01</p> <hr/> <p>Versión 11</p>
--	---	---

oficiales (BOE nº 161 del 3 de julio de 2010).

- Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno del 28 de Mayo de 2010 sobre la composición y funciones de las Comisiones de Calidad en la Universidad de Oviedo.
- Acuerdo de 30 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Oviedo para el desarrollo académico de los másteres Universitarios regulados por el Real Decreto 1393/2007 (BOPA nº 125 del 1 de junio de 2010).
- Convocatoria de propuestas de titulaciones de Máster a implantar a partir del curso académico 2011/2012. (6 de mayo 2010).
- Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 82 del 5 de abril de 2010).
- Resolución de 5 de enero de 2010, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA 26.1.2010).
- Descripción del Proyecto Ad Futurum, Del XVII al XXI: Proyectando nuestra Tradición hacia el Futuro.
- Acuerdo de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Innovación Docente (BOPA 28.7.2009).
- Reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 28 de mayo de 2009. (BOPA nº 151 del miércoles 1 de julio de 2009).
- Decreto 90/2009 de 29 de julio de enseñanzas oficiales y Centros del Principado.
- Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación por compensación (Boletín Oficial del Principado de Asturias 1.7.2009).
- Procedimiento General de Matrícula de la Universidad de Oviedo. (Las normas se aprueban el 28 de mayo de 2009).
- Procedimiento General de Preinscripción y Admisión de Estudiantes de la Universidad de Oviedo. (Las normas se aprueban el 28 de mayo de 2009).
- Acuerdo de 29 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Oviedo (Boletín Oficial del Principado de Asturias 25.2.2009).
- Informes del Servicio Jurídico de la Universidad de Oviedo, sobre el “Modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Oviedo y la empresa...” y sobre la pérdida de la condición de estudiante.
- Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo (Aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo 18 de diciembre de 2008. Publicado en el BOPA del 14 de Enero de 2009).
- Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 27 de noviembre de 2008. Publicado en el BOPA número 1 de 2 de Enero de 2009).
- Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno del

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	<p>DOC-SGIC-UO-01</p> <hr/> <p>Versión 11</p>
--	---	---

Consejo de Gobierno (Boletín Oficial del Principado de Asturias 8.1.2009).

- Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno del 10 de Diciembre de 2008 sobre supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de la Universidad de Oviedo.
- Norma UNE-EN ISO 9001:2008, que establece los requisitos de un Sistema de Gestión de Calidad.
- Normativa general para la organización de los estudios de Grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Oviedo. (23 de julio de 2008).
- Reglamento de la Universidad de Oviedo para estudiantes internacionales (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 10 de abril de 2008. Publicado en el BOPA número. 140, 17 de junio de 2008).
- Reglamento sobre acceso a los servicios electrónicos en la Universidad de Oviedo (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 10 de abril de 2008. Publicado en el BOPA número 140, 17 de junio de 2008).
- Reglamento sobre asignaturas y créditos de libre elección (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 20 de julio de 2006. Boletín Oficial del Principado de Asturias 6.9.2006. Modificado por acuerdo de 10 de abril de 2008, Boletín Oficial del Principado de Asturias 17.6.2008).
- Aprobación del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (Programa DOCENTIA) a fecha de 26 de abril de 2008.
- Resolución de 22 de mayo de 2008, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad.
- Procedimiento de elaboración del plan docente de enseñanzas regladas adaptadas al RD 1393/2007.
- Procedimiento de elaboración del plan docente de enseñanzas regladas no adaptadas al RD 1393/2007.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Boletín Oficial del Estado 30.10.2007).
- Documentación del programa VERIFICA de la ANECA, para la verificación de títulos universitarios oficiales.
- Documentación del programa AUDIT de la ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Garantía de Calidad de la formación universitaria.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 26 de junio de 2008. Publicado en el BOPA número. 152, 1 de julio de 2008. Deroga reglamento aprobado el 20 de julio de 2006, BOPA 207, 6 de septiembre de 2006).
- Reglamento marco de los departamentos (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 11 de marzo de 2005. Publicado en el BOPA número. 87, 16 de abril de 2005. Corrección de errores, BOPA número. 64, 18 de marzo de 2006).
- Acuerdo entre la Universidad de Oviedo y las Organizaciones Sindicales. (3 de

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	<p>DOC-SGIC-UO-01</p> <hr/> <p>Versión 11</p>
--	---	---

noviembre de 2005).

- BOPA 26-8-2005. Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo.
- Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 9 de mayo de 2005. Boletín Oficial del Principado de Asturias 22.6.2005).
- Reglamento del defensor universitario (Aprobado por la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2005. Publicado en el BOPA número. 87, 16 de abril de 2005).
- Criterios y directrices de Calidad del Espacio Europeo de Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education).
- Norma de Gestión de la Calidad sobre las directrices para el tratamiento de las quejas de las organizaciones. (ISO 10002:2004).
- Reglamentos de transferencia de créditos: en el marco del programa Sócrates-Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 21 del diciembre de 2001- y en el marco de los convenios de cooperación suscritos con Universidades extranjeras. Publicado en el BOPA número. 72, 27 de marzo de 2002).
- Reglamentos de transferencia de créditos: en el marco del programa Sócrates-Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 21 del diciembre de 2001- y en el marco de los convenios de cooperación suscritos con Universidades extranjeras. Boletín Oficial del Principado de Asturias 27.3.2002).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Boletín Oficial del Estado 14.12.1999).
- Reglamento de uso del Servidor Web de la Universidad de Oviedo. (Boletín Oficial del Principado de Asturias 30.10.1999).
- Convenio Marco para el Establecimiento de un Programa de Movilidad de Estudiantes entre las Universidades Españolas. (27 de septiembre de 1999).
- Reglamento por el que se regulan los requisitos exigibles a los estudiantes extranjeros y de la Universidad de Oviedo que deseen realizar estudios en el marco del programa Sócrates sin beca Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 31 de marzo de 1998. Publicado en el BOPA número. 191, 18 de agosto de 1999).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (Boletín Oficial del Estado 22.04.1996).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	<p>DOC-SGIC-UO-01</p> <hr/> <p>Versión 11</p>
--	---	---

- Modificación del Reglamento sobre régimen académico y evaluación del alumnado aprobado por la Junta de Gobierno de 2 de mayo de 1991, modificado en sesión de 3 de mayo de 2001 (Boletín Oficial del Principado de Asturias 31.3.2007).
- Convenio Colectivo (Resolución de 5 de octubre de 1990).
- Reglamento del Claustro de la Universidad de Oviedo (Aprobado en sesión celebrada por el Claustro Universitario el día 30 de noviembre de 1989).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- R.D. 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación de la Universidad de Oviedo.
- Reglamentos de Régimen Interno de los Departamentos de la Universidad de Oviedo.
- Reglamentos de régimen interno de los Centros de la Universidad de Oviedo.
- Memorias de verificación de los Grados y Másteres Universitarios.
- Convocatorias de programas de movilidad nacional e internacional.
- Legislación de la Función Pública.
- Legislación sobre seguridad laboral, higiene y medio ambiente.
- Legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras.
- Legislación laboral.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo.
- Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio.
- Catálogos homologados.

El Índice cronológico de los reglamentos universitarios se puede visitar en la página web:  
<http://secretaria.uniovi.es/normativa/reglamentos>



 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

### 6.3. Indicadores

Proceso relacionado	Indicador
PR-SGIC-UO-01	% Informes de seguimiento elaborados
PR-SGIC-UO-01	% Acuerdos aprobados sobre los propuestos
PR-SGIC-UO-01	% Mejoras ejecutadas aprobadas curso anterior
PR-SGIC-UO-01	Número de visitas a la documentación del SGIC
PR-SGIC-UO-02	% Informes favorables
PR-SGIC-UO-02	% Enseñanzas con renovación positiva
PR-SGIC-UO-02	Oferta (OFE)
PR-SGIC-UO-02	Demanda / oferta (DO)
PR-SGIC-UO-02	Oferta / demanda (OD)
PR-SGIC-UO-02	Nota de corte de acceso (NCACC)
PR-SGIC-UO-02	Modalidad de acceso a los estudios (ACC)
PR-SGIC-UO-02	Nota media de acceso (NMACC)
PR-SGIC-UO-02	Cohorte de nuevo ingreso (NI)
PR-SGIC-UO-02	Nuevo ingreso sobre matrícula (NIM)
PR-SGIC-UO-02	Distribución matrícula (DM)
PR-SGIC-UO-03	% tutores respecto al PDI
PR-SGIC-UO-03	Respuesta de los estudiantes EGE
PR-SGIC-UO-03	Valoración general media estudiantes EGE
PR-SGIC-UO-03	Respuesta de los profesores EGE
PR-SGIC-UO-03	Valoración general media profesores EGE
PR-SGIC-UO-03	Valoración estudiantes Uniovi programas movilidad
PR-SGIC-UO-03	Valoración general media prácticas externas
PR-SGIC-UO-03	Tasa de rendimiento
PR-SGIC-UO-03	Tasa de éxito
PR-SGIC-UO-03	Tasa de expectativa
PR-SGIC-UO-03	Tasa de abandono
PR-SGIC-UO-03	Tasa de graduación
PR-SGIC-UO-03	Tasa de eficiencia
PR-SGIC-UO-04	Valoración general media formación recibida
PR-SGIC-UO-04	Tasa de inserción laboral
PR-SGIC-UO-05	Valoración general media satisfacción PDI / PAS
PR-SGIC-UO-05	Valoración general media recursos materiales
PR-SGIC-UO-05	Valoración general media servicios

 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

Proceso relacionado	Indicador
PR-SGIC-UO-06	% Guías docentes de las asignaturas de Grado revisadas por las CC
PR-SGIC-UO-06	Nº de reuniones mantenidas por las CC de los Centros
PR-SGIC-UO-06	Nº de reuniones mantenidas por las CC de los Másteres

### Indicadores de Doctorado:

Indicador	Definición
Tesis producidas.	Número de tesis producidas.
Calidad de las tesis presentadas.	Número y porcentaje de tesis con mención “cum laude” respecto a las aprobadas.
Doctores/as con Mención internacional.	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención “Doctor/a internacional” respecto al número de tesis defendidas en el programa.
Movilidad de estudiantes.	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita.
Movilidad “competitiva” de estudiantes.	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero.
Duración media de la movilidad.	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis..
Estudiantes procedentes de otras universidades.	Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita.
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas.	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as.
Tesis/Profesor.	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa.
Tesis/Estudiantes.	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa.
Estudiantes con financiación “competitiva”/Estudiantes”.	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa.
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones.	Número de convenios vigentes y descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,...).
Historial investigador del profesorado e investigadores del programa de doctorado.	Datos agrupados y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas).
Patentes obtenidas.	Nº de patentes obtenidas por la Universidad de Oviedo al año.
Ingresos por patente.	Ingresos en Euros obtenidos por la explotación de las patentes obtenidas en el año

 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

#### 6.4. Leyenda

Adm.:	Administrador de Centro
ANECA:	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
BOPA:	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CAD:	Comisión Académica de Máster
CAM:	Comisión Académica de Doctorado
CC:	Comisión de Calidad de Centro
CCD	Comisión de Calidad por Programa de Doctorado
CCM	Comisión de Calidad por Máster Universitario
CCCIP	Comisión de Calidad del CIP
CD:	Comisión de Doctorado
CDO:	Comisión Docente de Centro
CG:	Comisión de Gobierno de Centro
CCU:	Comité de Calidad de la Universidad de Oviedo
CGUO:	Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo
CMUTP:	Comisión de Másteres Universitarios y Títulos Propios
CID:	Comité de Innovación Docente
CIP:	Centro Internacional de Postgrado
CP:	Comisión de Permanencia
CSBC:	Comisión de Selección de Becarios de Colaboración
CSEL:	Comisión de Selección de Personal Docente e Investigador
Dptos.:	Departamentos
DAC:	Director de Área con competencias en materia de calidad
DU:	Defensor Universitario
EDC:	Equipo Directivo de Centro
EDCIP	Equipo de Dirección del CIP
GI:	Grupos de Interés
GPA:	Gobierno del Principado de Asturias
ICE:	Instituto de Ciencias de la Educación
JC:	Junta de Centro
MEC:	Ministerio de Educación
ONEO:	Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas
ORG:	Órgano convocante de becas de colaboración (Vicerrectorado, Centro, Departamento, Instituto o Servicio Universitario)
ORP:	Órganos de Representación de Personal

 Universidad de Oviedo <i>Universidá d'Uviéu</i> University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

PAS:	Personal de Administración y Servicios
PDI:	Personal Docente e Investigador
PI:	Partes Implicadas
RCO:	Responsable de Contenidos del SWR
Resp. Sv:	Responsable del Servicio
RME:	Responsable en Materia de Empleo
RMEJ:	Responsable de Implementación de Mejora
RMOV:	Responsable(s) en materia de movilidad
RPPE:	Responsable del Programa de Prácticas Externas del Centro
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
RRCG:	Responsable de la Recogida de Información
RTE:	Responsable Técnico del SWR
RVAL:	Responsable de la Validación de Información
SEU:	Servicio de Empleo Universitario
SFAS:	Sección de Formación y Acción Social
TA:	Tutor Académico de las Prácticas Externas
TE:	Tutor por parte de la Empresa o Entidad en el desarrollo de las Prácticas Externas
TFG	Trabajo Fin de Grado
TRIB:	Tribunal de acceso para el Personal de Administración y Servicios
UO:	Universidad de Oviedo
UTCAL:	Unidad Técnica de Calidad
VEST:	Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes
VINFRA:	Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras
VINN:	Vicerrectorado con competencias en materia de Innovación Docente
VMOVI:	Vicerrectorado con competencias en materia de Movilidad Internacional
VMOVN:	Vicerrectorado con competencias en materia de Movilidad Nacional
VOA:	Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica
VPROF:	Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado

 <p>Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

## 6.5. Términos y definiciones

Acreditación	La acreditación es el proceso por el que una agencia garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cumplen los requisitos preestablecidos de calidad.
Calidad	Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.
Garantía de Calidad	Todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla las acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.
Grupo de Interés	Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir estudiantes, profesores, padres, administraciones públicas, empleadores y sociedad en general.
Mejora Continua	Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir de los requisitos.
Movilidad	Posibilidad o acción de estudiantes, profesores o personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de estudiantes, el programa de movilidad debe llevar asociado la exigencia de reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.
Objetivos de Calidad	Relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, oferta formativa, unidad o servicios que se evalúan.
Organización	Conjunto de personas o instalaciones con una disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones.
Personal Docente e Investigador	Personal de los cuerpos docentes universitarios que desarrolla actividad docente e investigadora.
Personal de Administración y Servicios	Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.
Planificación	Proceso por el cual, el equipo, personas u organismos responsable de la enseñanza, diseña las estrategias para la consecución de los objetivos de la misma (debe ser sistemática y periódica).
Política de Calidad	Intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas.
Prácticas Externas	Conjunto de actividades de formación, realizadas por los alumnos en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del programa de formación. Siendo éstas de carácter obligatorio o voluntario y reconocidas o no curricularmente.
Procedimiento	Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
Proceso	Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, que transforman elementos de entrada en resultados.

 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

Producto / Servicio	El resultado de un proceso. El concepto producto incluye servicios, hardware, software, materiales procesados o la combinación de ellos. Puede ser tangible, intangible o combinación de ambos.
Programa de Inserción Laboral	Proyecto regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.
Proveedor	Organización o persona que proporciona un producto/servicio.
Proyecto	Proceso único consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo limitaciones de tiempo, coste y recursos.
Registro	Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
Requisito	Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
Resultados	Consecuencias de los procesos relacionados con las actividades desarrolladas por el Centro.
Revisión	Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión y para alcanzar unos objetivos establecidos.
Sistema de Garantía de la Calidad	Conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar la calidad de las enseñanzas, así como la relación existente entre dichas actividades.
Trabajo Fin de Estudios	El Trabajo Fin de Estudios supone la realización por parte del estudiante, de forma individual o en grupo, de un proyecto, memoria o estudio en el que demuestre de forma integrada que ha adquirido las competencias propias de la Titulación.

## 6.6. Control de la documentación

Se lleva a cabo siguiendo el procedimiento PD-SGIC-UO-1.7.1, de control de la documentación del SGIC.

Con carácter general, un Técnico en Calidad elabora la documentación del SGIC (mapa de procesos, manual, procesos, procedimientos, formatos de registro e indicadores), que es revisada por Responsable de la Unidad Técnica de Calidad y aprobada por la Dirección de Área con competencias en Calidad, informando al Vicerrector con competencias en Calidad.

Así se refleja en cada uno de los documentos mencionados mediante la siguiente tabla:

Elaboración	Revisión	Aprobación	Se informa a
Técnico en Calidad	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Director del Área con competencias en Calidad	Vicerrector con competencias según aplicación

 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

La Unidad Técnica de Calidad identifica, implementa y difunde los cambios en la documentación, como resultado de acciones de mejora de la misma, sometiéndola nuevamente a revisión y aprobación.

Los cambios en cualquier documento se reflejan en el seno del mismo, en el epígrafe correspondiente:

### HISTÓRICO DE REVISIONES

FECHA	SUMARIO
...	...
xx/xx/20xx	Versión 01. Descripción y justificación de los cambios a la primera versión.
xx/xx/20xx	Versión 00.

#### 6.7. Nomenclatura de los órganos competentes

Se adjunta la nomenclatura de los órganos competentes que vinculan las notaciones genéricas de los órganos con responsabilidad en las actividades de los procedimientos del SGIC, con los órganos competentes en el momento presente.

NOMENCLATURA	VICERRECTORADO / ÓRGANO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE	ÓRGANO COMPETENTE ACTUAL
<b>VOA</b>	Ordenación Académica y Profesorado	Vicerrectorado de Organización Académica
<b>VINV</b>	Investigación	Vicerrectorado de Investigación
<b>VEST</b>	Estudiantes	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>VMOVII</b>	Movilidad Internacional y Extensión	Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional
<b>VEMP</b>	Empleo y/o Orientación Profesional	Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa
<b>VINFRA</b>	Infraestructuras e Informática	Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos

 Universidad de Oviedo Universidá d'Uviéu University of Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA          INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01
		Versión 11

## 7. Histórico de revisiones

FECHA	SUMARIO
01/02/2019	Versión 11. Cambios derivados de la adaptación del SGIC de la Universidad a los nuevos requisitos del programa AUDIT v1_2018 y adaptación a la actual estructura de funciones.
2/07/2015	Versión 10. Se actualiza la documentación de referencia como consecuencia de la revisión del procedimiento de gestión de las prácticas externas PD-SGIC-UO-1.2.5.1. Se eliminan las referencias a la Comisión de Valoración del Centro de las Prácticas Externas.
4/11/2014	<p>Versión 09. Revisión general del manual, llevándose a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización Apdo. 2 Objeto y alcance.</li> <li>• Actualización Figura 4. Recogida de información de los Grupos de Interés.</li> <li>• Actualización Apdo. 6.2 Documentación de referencia (defensa del trabajo fin de grado en convocatoria extraordinaria y prácticas externas).</li> <li>• Se añade el Apdo. 6.7 Nomenclatura de los órganos competentes.</li> </ul>
30/06/2014	<p>Versión 08. Revisión general del manual, llevándose a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización Apdo 6.2 documentación de referencia (programas de cooperación educativa, estudiantes visitantes, evaluación por compensación, prácticas externas dos cursos académicos, instrucciones asignatura optativa prácticas en empresa, funciones y restructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad y plan de acción tutorial).</li> <li>• Actualización Apdo 6.3 Indicadores.</li> <li>• Actualización Apdo 6.6 control de la documentación. La documentación es aprobada por el Director del Área de Calidad y Titulaciones y se informa al Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.</li> </ul>
26/07/2013	<p>Versión 07. Revisión general del manual, llevándose a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización Apdo. 6.2 documentación de referencia (Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 y funciones y restructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad).</li> <li>• Actualización Apdo. 6.4 Leyenda con la Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas (ONEO) y el Trabajo Fin de Grado (TFG).</li> <li>• Se incluye Apdo. 6.5 de términos y definiciones.</li> </ul> <p>Asimismo, actualización de toda la documentación del SGIC de la UO de acuerdo a las pautas de representación de la imagen de la Universidad de Oviedo contempladas en el Manual de Identidad Corporativa, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2013.</p>





FECHA	SUMARIO
15/01/2013	<p>Versión 06. En el marco de una revisión general de toda la documentación del SGIC de la UO para contrastar que los títulos de Máster Universitario y Doctorado están adecuadamente contemplados en su alcance, se han efectuado en el presente procedimiento los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización Figura 2. Estructura de la Universidad de Oviedo, CIP.</li> <li>• Actualización Apdo. 1.3 Estructura y organización, CIP. El SGIC de la Universidad de Oviedo también es de aplicación en los Centros Adscritos a la Universidad.</li> <li>• Actualización Apdo. 1.4 Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), Grado, Máster Universitario y Doctorado.</li> <li>• Actualización Apdo. 2 Objeto del SGIC, Real Decreto de Doctorado.</li> <li>• Actualización Apdo. 3 Estructura y alcance del SGIC, CIP, oferta de Máster Universitario y Doctorado del CIP. Se incluyen los Centros Adscritos.</li> <li>• Actualización Apdo. 4 Responsables del SGIC, CCCIP.</li> <li>• Actualización Apdo. 5.2 Participación de los GI en el SGIC, a nivel del CIP. Se incluye una tabla de equivalencia de responsabilidades de los Centros Adscritos.</li> <li>• Actualización Apdo. 6.2 Documentación de referencia (asignatura del trabajo fin de Grado, estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, reglamento de los Estudios de Doctorado, reglamento de régimen interno del Centro Internacional de Postgrado, real decreto de Doctorado y desarrollo académico de los másteres Universitarios regulados por el Real Decreto 1393/2007).</li> <li>• Actualización Apdo. 6.3 Indicadores, indicadores de Doctorado.</li> <li>• Actualización Apdo. 6.4 Leyenda, CCD, CCM, CCCIP, CD, CMUTP, EDCIP.</li> <li>• Actualización de la tabla de elaboración, revisión y aprobación, para homogeneizar el carácter individual de las tres actividades y recoger el cambio de denominación del Vicerrectorado.</li> </ul> <p>También se incluyen las referencias correspondientes que se indican en las viñetas anteriores, indicando que el SGIC es de aplicación a los Centros Adscritos.</p>
22/06/2012	Versión 05. Se modifica el apartado 6.2.Documentación de referencia: Se añade el Reglamento de la Universidad de Oviedo para la movilidad internacional de estudiantes.
30/12/2011	<p>Versión 04. Se añade la legislación referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas Externas: RD 1707/2011</li> <li>• Reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior: RD-1618/2011</li> </ul>
3/10/2011	Versión 03. Se añaden La Comisión de Permanencia en el epígrafe de participación de los grupos de interés, su documentación de referencia y sus indicadores.
22/12/2010	Versión 02. Diseño de un SGIC general de la Universidad de Oviedo.
30/07/2010	Versión 01. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2010 del programa AUDIT, que se adhirieron a la versión 00 del SGIC con valoración positiva por parte de la ANECA.
16/09/2009	Versión 00. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2007 del programa AUDIT.